

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA



SEVILLA, 1983



# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

---

RESERVADOS LOS DERECHOS

---

Depósito Legal: SE-25-1978

---

*Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL.—SEVILLA*

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTORICA, LITERARIA  
Y ARTISTICA

---

PUBLICACION CUATRIMESTRAL



2.<sup>a</sup> EPOCA  
AÑO 1983



TOMO LXVI  
NUM. 201

SEVILLA, 1983

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA

2.<sup>a</sup> EPOCA

1983	ENERO - ABRIL	Número 201
------	---------------	------------

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION:

MIGUEL ANGEL PINO MENCHÉN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

JUAN MORA CABO

MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M.<sup>a</sup> DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL-BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALÓ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1

APARTADO DE CORREOS, 25 - TELÉFONOS 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 28 31

SEVILLA (ESPAÑA)

## S U M A R I O

Páginas

### ARTICULOS

- HERRERA GARCÍA, Antonio.—*Inventarios de archivos desaparecidos del Aljarafe sevillano (Escribanía de Bollullos de la Mitación, Gerena y Salteras)* ... .. 1
- PARIAS SAINZ DE ROZAS, María.—*Vicisitudes del Patrimonio rústico del XII Duque de Osuna* ... .. 73
- PÉREZ BLANCO, José.—*Movimientos migratorios en Andalucía (1962-1979)* ... .. 105
- REGUERA RODRÍGUEZ, Antonio T.—*Las marismas del Guadalquivir. Proyectos e intentos seculares para su puesta en cultivo y recuperación productiva* ... .. 113
- HERNÁNDEZ GUERRERO, José A.—*Análisis semántico del simbolismo paisajístico en la poesía de Pedro Pérez-Clotet* ... .. 129
- MONTERO, Juan.—*Algo más sobre las peripecias editoriales de las obras de Garcilaso de la Vega con anotaciones de Fernando de Herrera* ... .. 157
- MEDIANERO HERNÁNDEZ, José María.—*Las pinturas de la antigua mezquita-catedral hispalense, análisis cultural e iconográfico de unas obras desaparecidas* ... .. 173
- MORALES, Alfredo J.—*“Clausura mística del alma”. Un nuevo ejemplo de las relaciones entre mística y plástica* ... .. 187

### MISCELANEA

- LAFITA, Teresa.—*Exposición-homenaje a Murillo: su época en la pintura* ... .. 199

**LIBROS**

**Temas sevillanos en la prensa local** (septbre.-dicbre. 1982).

JOSÉ J. REAL HEREDIA ... .. 203

**Crítica de libros**

VILLAS TINOCO, Siro: *Málaga en tiempos de la Revolución francesa.*—Juan I. Carmona García ... .. 211

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio: *Las espadañas de Sevilla.*—Jorge Bernales Ballesteros ... .. 213

AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de Sevilla. Siglo XVIII.*—José Cebrián García ... .. 214



# LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR PROYECTOS E INTENTOS SECULARES PARA SU PUESTA EN CULTIVO Y RECUPERACION PRODUCTIVA

El espacio concreto denominado Marisma, situado en la baja cuenca del Guadalquivir, se ha inscrito, y en parte podemos seguir haciéndolo, dentro del marco de lo que podemos llamar "espacio natural soportado" (1), entendiendo por tal aquel en el que las condiciones de vida se desenvuelven según imperativos naturales, en el que se practica una economía de depredación para aprovechar recursos espontáneos mediante técnicas rudimentarias de caza, pesca y práctica ganadera, y aquel en el que, ni nuevas técnicas, ni nuevas condiciones económicas y estructuras sociales han logrado que la huella de la acción humana deje de ser nula o imperceptible.

Esta posición marginal se debe a que en la desembocadura del Guadalquivir la marea atlántica, a pesar del cambio progresivo de la línea de playa y la consiguiente evolución del estuario a lago —ver Figura I—, originó grandes pantanos, depósitos fluviales y dunas de arena que rellenaron poco a poco el estuario cuaternario (2). Debido a su morfogénesis reciente, ya en época histórica, la marisma se ha conformado como un espacio no sedimentado para el cultivo, condicionando la acción humana hacia él y determinando la necesidad de un contexto tecnológico adecuado para organizar la transformación en base a sus potencialidades.

---

(1) Empleamos aquí esta expresión para definir el espacio concreto de estudio que es un ejemplo de lo que Pierre GEORGE define como "geografía natural soportada". Cf. su obra *La acción del hombre y el medio geográfico*, Ed. Península, Barcelona 1976, pp. 11 y ss.

(2) Ricardo GRANDE COVIÁN: *El estuario del Guadalquivir y su problemática agro-social*, IRYDA, Madrid 1978, pp. 18-19, y W. BAHR: "Las marismas del Guadalquivir y el delta del Ebro. Dos sectores arroceros españoles", *Estudios Geográficos*, XXXIV, Madrid 1973, p. 397.

Bajo diferentes puntos de vista ha sido tratado el fenómeno de las marismas. Desde la literatura no han faltado espectadores como poetas y novelistas (3) que han dejado testimonio de una cierta imagen "sacralizada" de la marisma como fenómeno natural. El relato de viajeros ha dejado constancia de algunas peculiaridades definitorias de esta realidad espacial. Así E. Noël, describiendo las márgenes del Guadalquivir desde Bonanza hasta Puebla del Río, habla de "abrasadas orillas... por encima de las cuales la vista se pierde hasta un horizonte sin fin por unas llanuras sin límites semejantes al Desierto..., tristes márgenes, exacta reproducción de las del Nilo o del canal de Suez atravesando inconmesurables llanuras de arena" (4), imagen de desierto que contrasta con otras descripciones que consideran la marisma como "un gran pantano en el que se almacena el agua de avenida para salir lentamente por Bonanza" (5). Ambas visiones, radicalmente opuestas, pero no por ello menos ciertas, según la estacionalidad del año, fueron recogidas a principios del siglo XIX por Sebastián de Miñano, para quien la marisma era "un espacio abandonado, inculto y desnudo, alternativamente abrasado y reducido a polvo negruzco y salino por los ardores de un sol ardiente, o desleído en lodo negro y pegajoso por las lluvias y el desborde del río unido a las grandes mareas" (6).

Los primeros intentos para aprovechar los recursos espontáneos de la marisma de que tenemos noticia se remontan a mediados del siglo XIII. El rey Alfonso X el Sabio concedió en 1253 el privilegio de usufructo de las Islas Mayor y Menor "con todas sus entradas, salidas, pastos, ríos y pertenencias" a la ciudad de Sevilla, patrimonio común que sería compartido en mancomunidad con las villas próximas y destinado a la ex-

---

(3) Como por ejemplo la obra de Fernando VILLALÓN: *Andalucía la Baja*, y la novela de J. M. CABALLERO BONALD: *Agata ojo de gato*, sendos cantos poéticos a la marisma, o la de GROSSO y LÓPEZ SALINAS: *Por el río abajo*, donde se describe la problemática del arroz. Cf. Eduardo TIJERAS: *Bajo Guadalquivir*, Ediciones del Centro, Madrid 1976, pp. 116 y 138, y Ricardo GRANDE COVIÁN: "Pasado, presente y futuro de las marismas del Guadalquivir", *Cuadernos de la Residencia*, Valencia 1964, pp. 48-49.

(4) Edmund NOEL: *Las márgenes del Guadalquivir*, Sevilla 1870, pp. 61-62.

(5) Ricardo GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos (clasificación, formación y recuperación) y su aplicación al rescate de las marismas del Guadalquivir*, Sevilla, noviembre 1951, fol. 128. Agradecemos al Jefe Provincial del IRYDA en Sevilla, Antonio Candel, su cortesía al permitirnos utilizar la Memoria original de este trabajo y toda la documentación aneja, mucho más completa que la publicación extractada hecha cinco años más tarde.

(6) Sebastián DE MIÑANO: *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Tomo IV, "Guadalquivir", Madrid 1826, p. 381.

clusiva producción de pastos para sus ganaderías durante los siglos siguientes, al quedar ratificado el privilegio por sucesivas Ordenes Reales (7).

Desde finales del siglo XVII se comienza a criar el toro bravo con los fines exclusivos de la lidia en vacadas organizadas, una de cuyas razas primigenias se afincó en la parte más septentrional de las marismas aprovechando la calma y amplitud de espacios y, sobre todo, la naturaleza salitrosa del pasto de grandes efectos para la bravura (8).

Olavide, dentro de su preocupación por incrementar la riqueza del Reino, habla de "esos inmensos desiertos que se intercalan entre Jerez, Las Cabezas, Utrera, ...; terreno inculto, eriales ..., deplorable desperdicio que se quiere cohonestar con la cría de los ganados". Propone reducir esos inmensos baldíos a pasto y labor y formar grandes pueblos en los intervalos de los anteriores (9).

Durante el reinado de Carlos IV, y a instancias de Godoy, se crea en 1804 la provincia de Sanlúcar de Barrameda que comprendía parte de las actuales de Cádiz, Huelva y Sevilla —de ésta, los términos de Lebrija, Pilas y Villamanrique—, señalándose que "si son inmensos los terrenos sumergidos en marismas y pantanos que piden desagüe y conversión en pastos y labor para incremento de la crianza y labranza, aún son mayores los desiertos abandonados y extensiones baldías que urge convertir en explotaciones particulares y transformar en cultivables mediante su distribución entre braceros campesinos que carecen de propiedad" (10). La misma declaración de intenciones aparece al hacerse públicas las Reales Ordenanzas del Consulado de Sanlúcar de Barrameda y su Provincia dos años más tarde, señalándose en este caso que estos terrenos pantanosos e incultos, además de a pasto y labor, debían ser dedicados "a plantaciones de toda clase de árboles propios para la construcción de baxeles ..., y señaladamente, de morales y moreras para la cría de seda" (11). La vigencia de este primer proyecto oficial

(7) Nicolás M. SANCHO: *Memoria histórica de la Compañía de Navegación del Guadalquivir y Canal Fernandino*, Sevilla 1858, pp. 31 y ss.

(8) Filiberto MIRA: *El toro bravo*, Seix y Barral Hnos., Barcelona 1979, pp. 11-33.

(9) "Informe de Olavide sobre la Ley Agraria", en *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo CXXXIX, Cuaderno II, octubre-diciembre 1956, p. 436.

(10) Ricardo GRANDE COVIÁN: *El estuario del Guadalquivir y...*, op. cit., p. 21.

(11) *Reales Ordenanzas del Consulado de Sanlúcar de Barrameda y su Provincia*, Imprenta Real, Madrid 1806, pp. 31-32.

fue tan efímera, a partir de esa fecha, como la del propio Godoy al frente del Gobierno, y como la de la propia provincia de Sanlúcar que en 1812 aparecía ya como un partido más de la recién creada provincia de Cádiz (12).

En 1814 Fernando VII autoriza la constitución y entrada en funcionamiento de la Compañía de Navegación del Guadalquivir, cuyos objetivos principales eran "facilitar la navegación desde el mar hasta Sevilla y continuarla desde aquí hasta Córdoba o más arriba...; realizar las obras necesarias para liberar a Sevilla de las inundaciones y poblar las marismas con gentes laboriosas, fomentando la agricultura y plantaciones..." (13). Por diferentes Reales Ordenes se faculta a la Compañía para operar en todas las marismas, baldíos y terrenos que sanee, sobre los cuales se había obligado a establecer por su cuenta colonias de irlandeses católicos para poblar todos esos terrenos (14).

La Compañía, consciente de que es considerada por Fernando VII como "una de las empresas más dignas de sus paternos cuidados", empieza su actividad fraudulenta intentando conseguir la propiedad de la Isla Menor, cuyo dominio directo correspondía a la ciudad de Sevilla. Después de haberse adueñado de la Isla y conseguido la propiedad de todos los terrenos que quedasen saneados, fija su atención preferente hacia el establecimiento de un sistema de agricultura moderna en la Isla Menor, "mediante el cultivo de los productos más adecuados y la irrigación más completa..., formando un criadero de plantaciones para distribuir en las poblaciones rurales que se creen..., y ensayando el funcionamiento de un jardín de aclimatación para experimentar el resultado de plantas que, como el arroz de secano, algodón y caña de azúcar, podían ser nuevos manantiales de riqueza agrícola" (15).

De este plan experimental nada se realizó. Según el estado de cuentas de la Compañía se deduce que no llevó a cabo ninguna inversión para la puesta en cultivo de las tierras previstas, limitándose a expulsar a los ganaderos y arrendar la Isla a colonos españoles para recaudar las rentas. En los cincuenta años siguientes, la Compañía sólo se ocupó de preservar los

---

(12) Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ: "Génesis histórica de las provincias españolas", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo LI, Madrid 1981, p. 556.

(13) Nicolás M. SANCHO: *Memoria Histórica de la Compañía...*, op. cit., p. 9.

(14) *Ibidem*, pp. 10, 47 y 49.

(15) *Ibidem*, pp. 110-111.

privilegios de concesión real y solventar los continuos pleitos en los que se vio envuelta.

Dentro de los objetivos de la Compañía figuraba la construcción de un canal del Bajo Guadalquivir. En 1815, el ingeniero de caminos, Agustín de Larramendi, presentó el primer proyecto de un canal para riego y navegación que derivaba del río aguas abajo de Córdoba; posteriormente, otro ingeniero, José García Otero, formuló otro proyecto que pretendía además aprovechar los desniveles para producir fuerza motriz. Ambos proyectos fueron aprobados, pero nada se hizo para llevarlos a la práctica (16).

A finales del reinado de Fernando VII un capitalista español establecido en París se ofreció a ejecutar los trabajos necesarios para transformar las tierras inundables en tierras fértiles. Se le concedió el título de Marqués de las Marismas y ese fue el final del proyecto (17).

En 1870 se concede oficialmente a la "Empresa de desecación y saneamiento de las Marismas de Lebrija" la autorización para el saneamiento y la posterior puesta en cultivo de 19.000 Ha. (18). La Empresa adquiría el derecho de propiedad sobre los terrenos que quedaran completamente desecados y tendría preferencia de utilización para riego y otros usos de las aguas de las marismas que a ellas afluyan, respetando los aprovechamientos ya establecidos. Como obligaciones, las obras tendrían que comenzar en el plazo de un año, estar concluidas en tres y los terrenos aptos para el cultivo en el término de diez años desde la concesión, debiéndose respetar las condiciones de navegación del río —por si se causare algún daño— y los terrenos declarados como dehesa boyal de Lebrija.

En 1877 la Empresa presentó el primer proyecto de desecación y saneamiento en el que se incluían —ver Figura II— canales de circunvalación y desagüe contra las inundaciones, acequias de riego —sin especificar cuál iba a ser la procedencia del agua— y un reticulado de regular geometría de caminos de servicio. Se manifiesta la intención de construir, sobre los terrenos saneados para toda clase de cultivos, viviendas diseminadas (19). El proyecto, como era de esperar, no se realizó,

---

(16) *Guadalquivir*, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sevilla 1964, p. 246.

(17) Edmund NOEL: *Las márgenes del Guadalquivir*, op. cit., pp. 70-71.

(18) Por Decreto de 17 de mayo de 1870, "autorizando a D. Sebastián Bergonier, D. Ildefonso Salaya y D. Angel Calderón para ejecutar las obras de desecación y saneamiento de las marismas de Lebrija", GACETA, 19-V-1870.

(19) Ricardo GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos...*, op. cit., fol. 63.

pasando los terrenos a la Compañía de Marismas del Guadalquivir creada en 1921 (20).

Ante la evidencia de la ineficacia de estos proyectos y "los enormes perjuicios y palmarias vejaciones que irrogan a los pueblos" se presentó en 1870 una Proposición de ley en las Cortes (21) que pretendía evitar la fácil enajenación de bienes de aprovechamiento común de los pueblos a favor de intereses privados que especulaban con la realización de fabulosas ganancias a costa de exiguos desembolsos y bajo la apariencia de ambiciosos proyectos de desecación y saneamiento. Se propone que el Gobierno formalice los estudios para la desecación y saneamiento, que clarifique o controle las subastas de bienes comunales o de propios, cuya enajenación ha de hacerse con el pleno consentimiento de los afectados, y que fije plazos de obligado cumplimiento para concluir las obras de transformación. La Proposición se tomó en consideración y pasó a trámite el nombramiento de una Comisión al efecto (22), pero no tenemos constancia de que se convirtiera en ley, y la prueba de que no prevaleció ni el espíritu ni la letra de la Proposición la tenemos en la ratificación por el Tribunal Supremo en 1872 de sentencias anteriores en beneficio de la Compañía de Navegación del Guadalquivir (23).

El Plan de Riegos de 1902 consideraba prioritaria la transformación de las tierras de la margen izquierda del Guadalquivir desde Peñaflor hasta la desembocadura, debido a la calidad de las situadas aguas arriba de Sevilla y por el coeficiente multiplicador que se preveía para las que eran propiamente marismeñas (24). Las obras sólo afectaron a la zona denominada "Riegos del Valle Inferior del Guadalquivir" entre Peñaflor y

---

(20) No obstante, en un enjuiciamiento sobre las actuaciones de la Empresa de desecación y saneamiento de las marismas de Lebrija, que nos resulta sospechoso de parcialidad por el delicado tono de adulación con que se trata a los titulares de la Empresa, se habla de la desecación, en poco más de un año, de 8.000 Ha., estando próximamente la mitad parcelada y de que ya se han invertido cuantiosas sumas en la realización del proyecto... Cf. Juan Ramón VI AL: "Marismas de Lebrija", *Gacea Agrícola del Ministerio de Fomento*, VII, Madrid 1878, p. 395.

(21) "Proposición de Ley del Sr. Suárez Inclán sobre desecación, saneamiento y venta de marismas propias del Estado y de los pueblos, así como de los terrenos ganados al mar", *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, N.º 320, Apéndice 4.º, 19 de diciembre de 1870.

(22) Cf. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, N.º 325, 24 de diciembre de 1870, pp. 9.387 y ss.

(23) Florencio ZOIDO NARANJO: *Isla Mínima. Aspectos geográfico-agrarios del arrozal sevillano*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, N.º 20, 1973, p. 119.

(24) *Sistemas de riego del Bajo Guadalquivir*, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sevilla 1975, sin paginar.

Sevilla, con una superficie regable de 20.000 Ha. que se puso en explotación en la segunda década del siglo XX.

Unos años antes, en 1918, se promulga la ley "relativa a desecación de lagunas, marismas y pantanos" (25), abriéndose un campo económico de acción a entidades preocupadas por estos problemas de saneamiento, ya que el Estado iba a aportar cuantiosas sumas. Se incentiva a toda Corporación privada o pública —preferentemente éstas—, o a cualquier empresa domiciliada en España, con subvenciones de hasta un 50 % según proyecto, superficie a sanear e interés general de la obra, además de exenciones diversas y la concesión durante 99 años de las tierras saneadas que no han de ser inferiores a 100 Ha. La finalidad que se perseguía era el desagüe y saneamiento y la creación de una infraestructura de riego y comunicaciones, contemplándose el cultivo tan sólo como una posibilidad. Al amparo de esta ley se ultima, unos meses más tarde, el Proyecto de transformación de la margen izquierda sobre el que habría de operar la Compañía de Marismas del Guadalquivir, vigente desde 1921 (26).

En el proyecto se plantea como primer paso la defensa mediante muros de circunvalación de las cuatro Secciones previstas —después quedarían reducidas a tres, ver Figura III— para desecar y sanear, en una segunda fase, los terrenos mediante canales de desagüe. Se prevé como paso inmediato el lavado de los terrenos, pero sin que exista un plan concreto y base de realizaciones para ello. La Compañía prácticamente se desocupó del problema agrícola. En 1939, el ritmo de roturas sobre las 29.000 Ha. de las tres Secciones no superaba las 5.900 Ha.:

Años	Ha. roturadas	Ha. acumuladas
1930	250	250
1931	1.700	1.950
1932	2.500	4.450
1933	1.250	5.700
1939	200	5.900 (27)

(25) Ley de 24 de junio de 1918, GACETA, 17-VII-1918.

(26) J. GABALA y F. SANCHO PEÑASCO: *Proyecto de desecación y saneamiento de las marismas de la margen izquierda del Guadalquivir*, Sevilla, octubre 1918, citado por R. GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos...*, op. cit., fols. 60 y ss.

(27) M. CAVERO: *Informe sobre posibilidades productivas de las tierras enclavadas en la concesión de la Compañía de Marismas del Guadalquivir*, Sevilla, agosto 1939, citado por R. GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos...*, op. cit., fols. 133 y ss.

En 1941 sólo se cultivaban en regadío 410 Ha. y 3.830 Ha. en seco, éstas ya cultivadas antes de ser defendidas, pues se podían considerar localizadas fuera de la zona de marismas (28). Si a esto unimos las obras de defensa, la roturación de la quinta parte, el mejoramiento del pasto con plantas de gramíneas y la introducción del cultivo del arroz en la Sección 2.<sup>a</sup>, todo ello completa el haber de la Compañía a los 20 años de su constitución. Los resultados son desde cualquier punto de vista mediocres y ello se debió a la falta de una red de desagüe eficiente y a la necesidad de introducir en los terrenos defendidos agua del río de buena calidad para iniciar el proceso de lavado de los suelos. La solución tenía que empezar por la construcción del canal.

Al crearse la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (29) se fijó como uno de los principales objetivos la ejecución completa del Plan de Riegos de 1902, "para aumentar el regadío, según los trabajos emprendidos, de 130.000 Ha. en ese momento —1927— a 500.000 Ha., incluyendo en éstas los terrenos improductivos de marismas". Se realizaron los proyectos y comenzaron las obras de regulación, pero el canal principal para la margen izquierda no había superado los preliminares del anteproyecto hasta 1935. En enero de este mismo año se presenta un Plan de Riegos, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, denominado "Ampliación del Valle Inferior del Guadalquivir", que comprendía una zona regable de 80.000 Ha., desde Brenes hasta Sanlúcar, de las cuales 36.000 eran de marismas. El canal proyectado recorrería 190 Km. desde Peñaflor hasta Bonanza y había de ser navegable en toda su longitud (30).

El Plan de Obras Hidráulicas de 1940 recoge la esencia del Plan anterior, pero reduciendo la zona regable dominada a 65.335 Ha. e incluyendo en ella las tres Secciones ya delimitadas, más la cuarta que se había proyectado sobre las marismas de Trebujena (31). Concluida la guerra civil, se inicia la construcción del canal y, lo que es muy importante, se comienza a abordar el rescate de las marismas desde una perspectiva cien-

---

(28) R. GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos...*, op. cit., fol. 65.

(29) Por Real Decreto-ley de 22 de septiembre de 1927, GACETA, 25-IX-1927.

(30) José TERRERO: "El regadío en la España Peninsular", *Estudios Geográficos*, N.º 39, Madrid 1950, p. 284.

(31) R. GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos...*, op. cit., fol. 66.

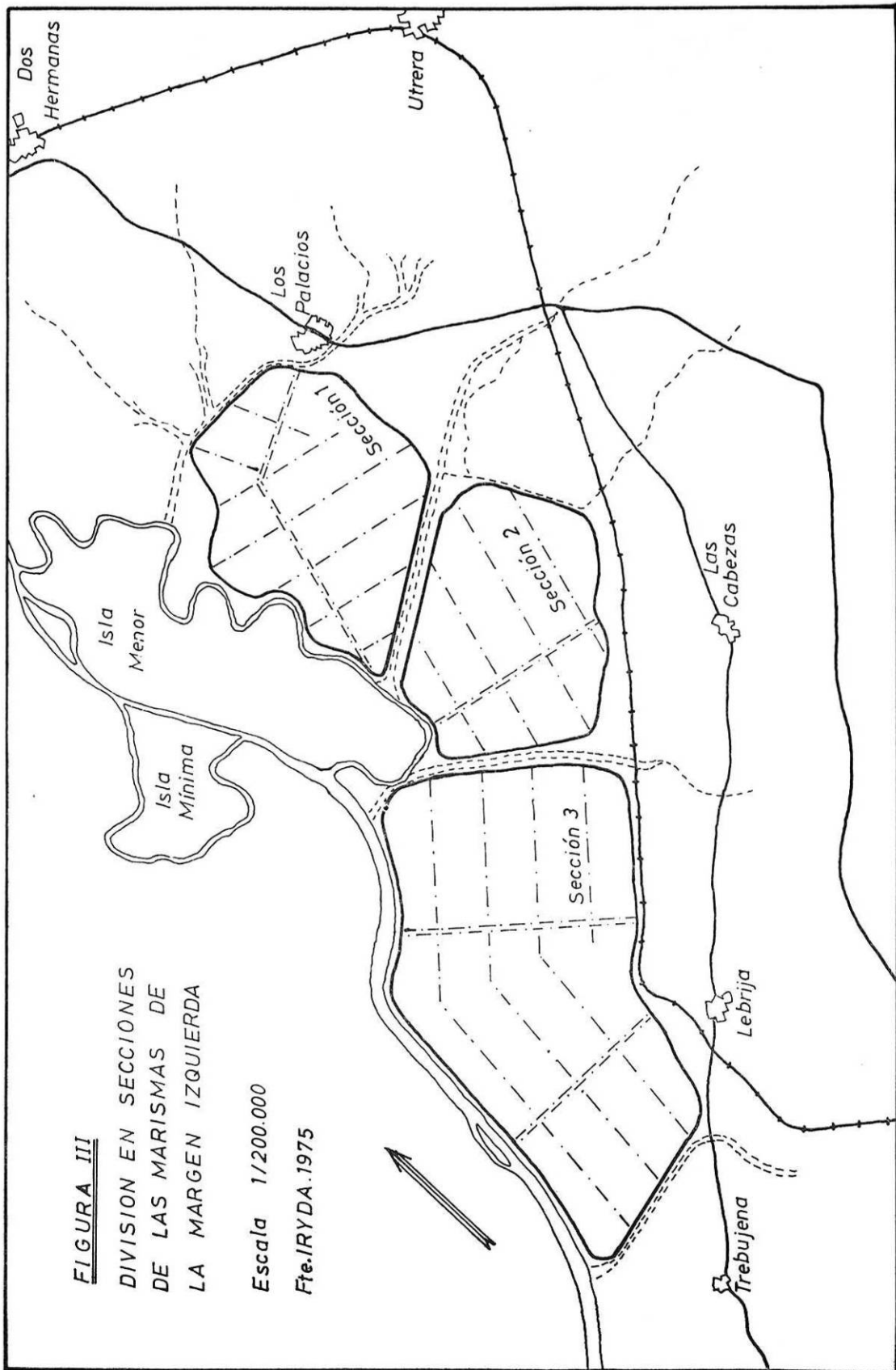


**FIGURA III**

**DIVISION EN SECCIONES DE LAS MARISMAS DE LA MARGEN IZQUIERDA**

**Escala 1/200.000**

**Fte. IRYDA. 1975**

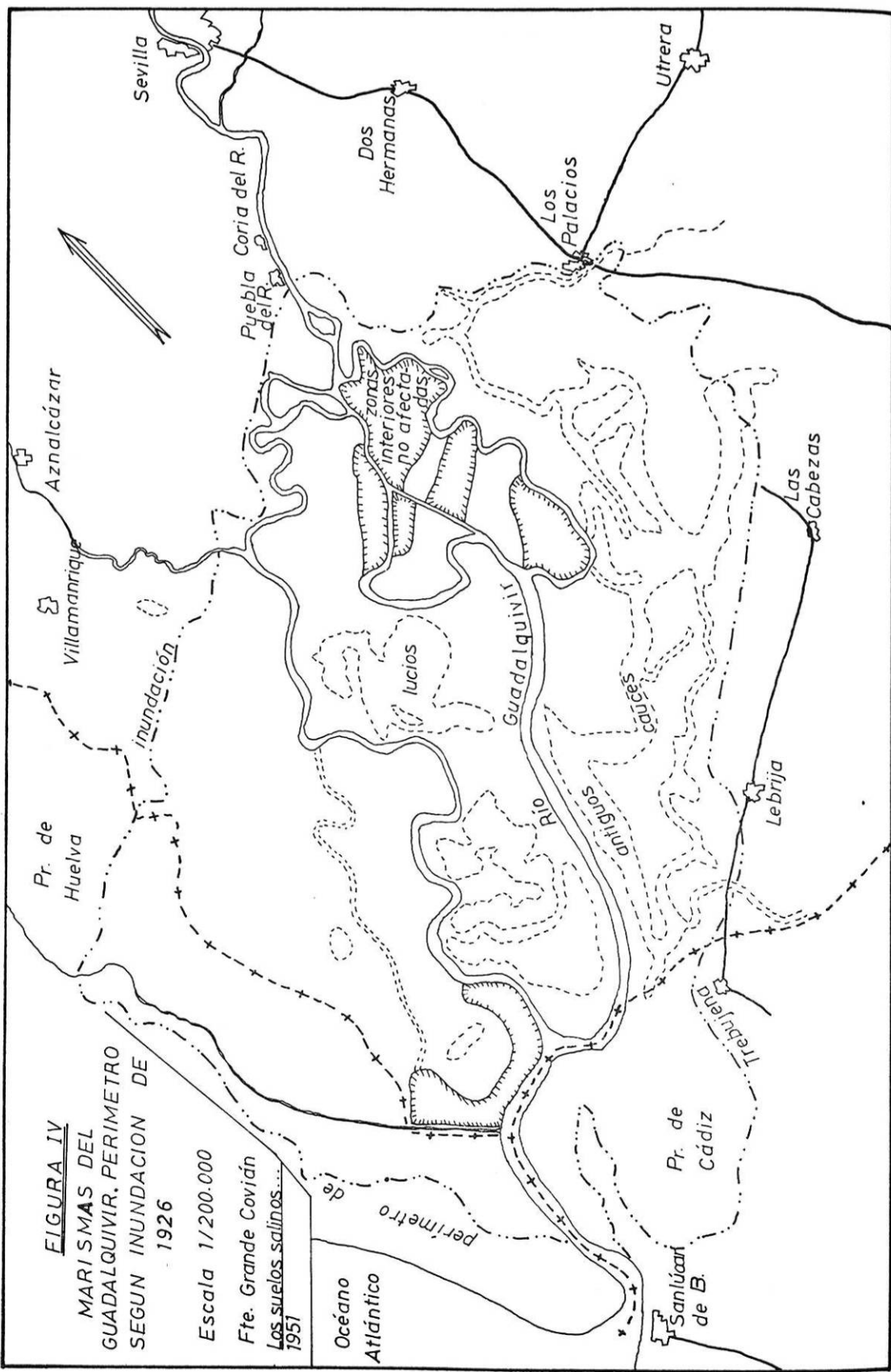


**FIGURA IV**  
**MARISMAS DEL**  
**GUADALQUIVIR. PERIMETRO**  
**SEGUN INUNDACION DE**  
**1926**

Escala 1/200.000

Fte. Grande Covián  
Los suelos salinos...  
1951

Océano  
Atlántico



tífica, a lo que respondía el planteamiento de un estudio complejo sobre los suelos salinos y las condiciones ambientales del espacio a transformar.

Hasta esta última fecha los terrenos de la Marisma habían sido motivo de inspiración de poetas, centro de atención de gran número de proyectos de saneamiento y objetivo de la legislación oficial, que empieza a ser abundante desde principios del siglo XX. Pero las posibilidades de aprovechamiento económico eran las mismas; seguía siendo un espacio de depredación que proporcionaba un exiguo pasto para las vacadas de lidia, esparcimiento venatorio, algún recurso pesquero para mareantes y la posibilidad de recolectar alguna que otra planta de propiedades medicinales y utilidad doméstica. Para romper el círculo vicioso de la producción espontánea y la recolección ocasional era necesario superar la etapa precientífica en la que, como hemos visto, se llegaba a proyectar el cultivo y el riego sin especificarse de dónde y cómo se iba a traer el agua y cuál era la naturaleza de los suelos.

En 1940, con nuevos criterios, se declaran de interés nacional los estudios y trabajos que se realicen para conseguir la colonización de los terrenos de marismas del estuario del Guadalquivir en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva (32). Tanto el legislador, como los técnicos se someten a la autoridad de los hechos: se parte de la existencia de una realidad espacial cuyo perímetro es variable por tratarse de terrenos en evolución, pero que llega a alcanzar las 136.000 Ha. (33), sin comunicaciones, sin núcleos y carente de todo elemento de relación, y, como se dice en el propio decreto, "con la gran complejidad de problemas que plantean estos terrenos para la adaptación de cultivos y población".

Con el objetivo de mejorar las condiciones de salubridad, incrementar la producción nacional y solucionar los graves problemas sociales de las zonas limítrofes (34), se inician en 1941

---

(32) Por Decreto de 25 de noviembre de 1940, "B.O.E.", 10-XII-1940.

(33) R. GRANDE COVIÁN: *Los suelos salinos...*, op. cit., fols. 59-60. Grande Covián identifica el perímetro máximo de las marismas con el área de la expansión de la inundación de 1926, considerada como una de las de mayor amplitud, ver Figura IV.

(34) Además de estos objetivos oficiales se apelaba al rescate y transformación de las marismas y terrenos pantanosos como un medio de "ensanchar el espacio útil para absorber la demanda creciente de población y elevar el nivel de vida de las regiones más pobres y deshabitadas". Cf. Guillermo CASTAÑÓN: "Necesidad y posibilidades de incrementar nuestra producción agrícola", *Revista Siembra*, N.º 1, enero de 1945, sin paginar.

los estudios de los suelos salinos, no sin antes tener constancia de las posibilidades prácticas de este análisis, debido a que ya se conocían —como dice Ricardo Grande Covián— los resultados de los estudios sobre el rescate de suelos alcalinos en la Pugda húngara y de suelos marinos en Holanda (35).

Después de diez años de estudio, y según la Memoria del trabajo que ya hemos citado —nota 5—, se llega a las siguientes conclusiones:

Teniendo en cuenta el porcentaje de salinidad y sabiendo que el predominio de la precipitación (P) sobre la evaporación (E) hace evolucionar los suelos salinos hacia suelos neutros o ácidos, y, en caso contrario, hacia una mayor alcalinización, en el caso de la zona en estudio el coeficiente P/E es inferior a 1, de donde se deduce que el suelo no tiende a desalinizarse por sí solo, siendo necesaria la intervención del hombre. Esta ha de empezar por:

- Evitar la entrada en el recinto de las aguas exteriores.
- Realizar un drenaje interior, debido a la defectuosa permeabilidad del suelo, su gran horizontalidad y la elevación del manto freático, que al mismo tiempo que elimina el exceso de agua mantenga dicho manto en zonas que no perjudiquen el cultivo.
- Evacuar el agua salada de drenaje al exterior.
- Someter los suelos a un lavado intenso con agua de buena calidad para desalinizarlos.
- Realizar otras operaciones complementarias, como el enyesado y azufrado de los suelos, e introducir aguas turbias para el colmatado impidiendo que el arrastre de limos se pierda hacia el mar.

Puesto en funcionamiento este sistema de saneamiento, se esperaba que en un período de cinco a diez años el suelo madurara lo suficiente para poder cultivarse sin limitaciones. Los primeros resultados fueron muy alentadores, sobre todo si se compara, como se ha hecho, la producción de una hectárea de pasto con otra de arroz o algodón, pero la madurez de los suelos parece ser que no es cosa de tan pocos años teniendo en cuenta que el problema de la salinidad sigue latente en algunos sectores.

---

(35) R. GRANDE COVIÁN: *El estuario del Guadalquivir*, op. cit., p. 23.

Bajo los resultados de este análisis e iniciadas las resoluciones operativas que en él se aconsejaban, parte de las marismas de la margen izquierda quedaron declaradas de "interés nacional" en 1955 (36), procediéndose a continuación a redactar el Plan General de Colonización de la nueva zona regable. Se iniciaba así un segundo proceso de colonización de estos terrenos, planteado en parte como alternativa al cultivo del arroz, cuya introducción, con la promoción y protección oficial en 1937 para solventar un problema de abastecimiento al quedar las tradicionales zonas cultivadoras de este producto en zona republicana (37), se puede considerar como el primer intento serio de colonización de parte de las marismas del Guadalquivir.

A partir de estos momentos, y cuando la transformación agraria parcial de las marismas de la margen izquierda es ya un hecho y las de la derecha están en vías de serlo, han empezado a dejarse oír las críticas que desde diferentes sectores y puntos de vista cuestionan la penetración tecnológica y el despliegue de intereses de todo tipo que coartan el natural funcionamiento de este espacio marismero y su bioma.

Una especial sensibilización vienen produciendo determinados proyectos y realizaciones, como urbanizaciones, carretera costera —definitivamente desechada en fecha reciente—, desecaciones y desviaciones de aportes fluviales, etc., que inciden negativamente en la supervivencia del complejo biotopo del Parque de Doñana (38). Pero también se ha cuestionado desde una perspectiva más global la alteración de la Marisma como área biológica conjunta y específica, al ser considerada como una zona virgen, presa fácil para realizaciones tecnológicas que perjudican directamente a otras especies diferentes a la humana (39).

Antonio T. REGUERA RODRIGUEZ

---

(36) Por Decreto de 25 de febrero de 1955, "B.O.E.", 14-III-1965.

(37) W. BAHR: "Las marismas del Guadalquivir y el delta del Ebro...", *op. cit.*, p. 385.

(38) Ver, por ejemplo, Benigno VARILLAS: "Agonizan las marismas del Guadalquivir", *El País*, 30-XII-1977, p. 25.

(39) José Manuel RUBIO RECIO: "Nota sobre la significación biogeográfica y los problemas de las marismas del Guadalquivir y su Parque Nacional", *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, N.º 7, Granada 1977, p. 278.

